



COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCESO PARA DESIGNAR A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los que suscriben diputadas y diputados integrantes de la Comisión Especial encargada del proceso para designar a la titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 43 párrafo primero, 45, 54 fracción XXVI, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12, 13 y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado; así como en los Acuerdos aprobados por el Pleno del Congreso del Estado en sesiones de fecha nueve y once de septiembre del año que transcurre, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con **Proyecto de Acuerdo, por el que se valida y aprueba el cumplimiento de la integración del Jurado que efectuará los exámenes público de oposición, a las licenciadas que integran la terna para ocupa el cargo como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de conformidad con lo estipulado en la fracción VIII del artículo 74 de la Constitución Política del Estado**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. En Sesión de Instalación, de fecha 29 de agosto de 2021, se declaró Legítima y Solemnemente instalada la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, quedando de esta manera reconocidos los actos legales que lleve a cabo este Poder Legislativo.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en la fracción VIII del artículo 74, establece lo siguiente:

“Artículo 74. Para ser Procurador General de Justicia del Estado se cumplirá con los siguientes requisitos:

VIII. Aprobar los exámenes públicos de oposición, que se efectúen conforme a la ley, ante el pleno del Congreso, quien nombrará a los miembros del jurado, el que estará integrado básicamente por académicos e investigadores, preferentemente ajenos al Estado.

- III. La Presidencia de la Mesa Directiva, en sesión ordinaria, de fecha nueve de septiembre del año en curso, dispuso turnar a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención y trámite correspondiente, el ***oficio número DESPACHO/CJ/001/2021, que dirige Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, a través del cual somete a consideración de esta Soberanía la terna que contiene los nombres de las profesionales del Derecho de entre quienes habrá de designarse a la titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, siendo las licenciadas: Ernestina Carro Roldán, Teresa Ramírez Cortés y María***

Antonia Aquino Trujillo; lo anterior, de conformidad a lo previsto por el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

- IV. Mediante Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria que se llevó a cabo el día nueve de septiembre del año que transcurre, el Pleno del Congreso del Estado, determinó la creación de esta Comisión Especial encargada del proceso para designar a la titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Encomendando a este órgano auxiliar realizara la revisión de los expedientes individualizados que contiene los documentos que las personas propuestas estimaron adecuado incluir; ello, a efecto de determinar su pertinencia para satisfacer los requisitos de elegibilidad previstos en las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 74 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala.

- V. En sesión extraordinaria pública, de fecha once de septiembre del año en curso, el Pleno del Congreso, a propuesta de esta Comisión Especial, aprobó el Acuerdo relativo a la validación de los requisitos de elegibilidad previstos en el numeral antes citado.

Determinando entonces que, de la evaluación de los documentos de las personas propuestas para ocupar el cargo como titular de la Procuraduría General de Justicia Estado, la totalidad de ellas cumplió, de manera satisfactoria, con las calidades que exige nuestra Constitución Política Estatal.

Ahora bien, del contenido del punto segundo del Acuerdo de referencia, así como de lo mandado mediante Acuerdo aprobado por el Pleno de este

Poder Legislativo en Sesión Extraordinaria Pública de fecha nueve de septiembre del presente año, este órgano auxiliar en las tareas legislativas, dispuso realizar un proceso de selección de diversos juristas, cuya formación y experiencia, les permita formar parte del Jurado encargado de llevar a cabo los exámenes de públicos de oposición a las licenciadas: **Ernestina Carro Roldán, Teresa Ramírez Cortés y María Antonia Aquino Trujillo**, quienes conforman la terna enviada por la titular del Poder Ejecutivo y de las cuales deberá ser designada la persona que ocupara la titularidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Resultando de esa selección que, los juristas que demostraron tener mayor experiencia en tareas académicas y de investigación; por lo tanto, resultan ser idóneos para formar parte del jurado encargado de llevar a cabo los exámenes públicos de oposición, son los que se mencionan y se inserta una breve semblanza de su desarrollo profesional:

RAMÓN LAZCANO FERNÁNDEZ, DOCTOR EN DERECHO.

Experiencia profesional:

- Delegado Federal de la SEDATU.
- Creador de la Maestría en Judicatura Federal, Medios de Control y Amparo (CIPAC)
- Director de lo Contencioso, contratos y órganos de gobierno de la SECOFI, A CARGO DE LA Subdirección de Asuntos Laborales, Penales, Convenios y Contratos.
- Secretario Proyectista por oposición en el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa.
- Catedrático de las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Catedrático en el módulo de juicios de amparo y el proyecto de reforma, Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

NORMA ESTELA PIMENTEL MÉNDEZ, DOCTORA EN DERECHO.

Experiencia profesional:

- Coordinadora del Sistema a favor de las Mujeres, en la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Puebla.
- Comisionada Propietaria de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Puebla.
- Consultora de la Universidad de las Américas, Puebla.
- Catedrática en nivel Licenciatura y Posgrado; UDLAP, UPAEP, Ibero Puebla; Universidad de Ciencias Jurídicas, Escuela libre de Derecho, Tecnológico de Monterrey- Puebla Universidad del Valle de México campus Puebla.

MARCO ANTONIO MUÑOZ GUZMÁN, DOCTOR EN DERECHO.

Experiencia profesional:

- Catedrático de tiempo completo investigador en la Universidad Cristóbal Colón y Coordinador del Doctorado en Derecho.
- Coordinador de la revista científica de la Universidad Cristóbal Colón
- Profesor adjunto de las cátedras de Derecho Penal I y Derecho Procesal Penal. Universidad Anáhuac del Sur.
- Conferencista en la Universidad Pontificia de Lima Perú, en la Universidad de San Marcos Perú.
- Conferencista de congresos internacionales en temas de derechos humanos, constitucional, medio ambiente. UNAM, Universidad Veracruzana, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Cámara de Diputados del Estado de Veracruz.

En tal virtud, los integrantes de esta Comisión Especial proponemos a este Pleno que las personas antes mencionadas, integren el Jurado que llevará a cabo los exámenes públicos de oposición, a quienes conforman la terna

propuesta por la Gobernadora del Estado; dando así cumplimiento a lo estipulado en la fracción VIII del artículo 74 de la Constitución Política Local.

En consecuencia de lo anterior, se determinó citar a los **juristas, Ramón Lazcano Fernández, Norma Estela Pimentel Méndez y Marco Antonio Muñoz Guzmán** para que lleven a cabo los exámenes públicos de oposición; así como a las licenciadas: **Ernestina Carro Roldán, Teresa Ramírez Cortés y María Antonia Aquino Trujillo**, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en la fracción VIII del artículo 74 de la Constitución Política Local.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Especial encargada del proceso para designar a la titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se permite presentar al Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con:

**PROYECTO
DE
ACUERDO**

ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo primero, 45, 54 fracción XXVI, 73 y 74 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13 y 14, fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado; **valida y aprueba el cumplimiento de la integración del Jurado que efectuará los exámenes públicos de oposición, a las licenciadas que integran la terna para ocupa el cargo como titular de Procuraduría General de Justicia del Estado, de conformidad con lo estipulado en la fracción VIII del artículo 74 de la Constitución Política del Estado.**



Dado en Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO PARA DESIGNAR A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA
PRESIDENTE


DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ
ORTIZ
VOCAL


DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS
CERVANTES
VOCAL


DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
VOCAL


DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA
VOCAL


DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
VOCAL




DIP. LENIN SALVA PÉREZ
VOCAL



DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
VOCAL



**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN
MARTÍNEZ**
VOCAL



DIP. REYNA FLOR BAEZ LOZANO
VOCAL

Ultima foja del Acuerdo de por el que se aprueba la integración del Jurado que examinará a las personas que conforman la terna para ocupar el cargo como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.